Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 12 de octubre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2026-MDCC de fecha 09 de octubre del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS, acota que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS, estatuye que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 48.2 del artículo 48° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, determina que los gobiernos locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un gobierno local.

Que, con oficio N° 446-2026-MPA-GDU-SGEYP, de fecha 26 de agosto del 2026, la Sub Gerente de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Arequipa, pone en conocimiento que, a través del Oficio N° 052-2026-MDC-GDU, Oficio N°1168-2026-IMPLA, Oficio N° 390-2026-MPA-GDU-SGEYP, Informe N° 0224-2026-IMPLA/COORD.GAT e Informe N° 608-2026-MPA-GDU/SGEP; se sustentó la colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, para la formulación evaluación y ejecución del proyecto de inversión multidistrital, remitido para tal efecto el proyecto del instrumento respectivo, para su evaluación, revisión y tramite correspondiente para su posterior suscripción.

Que, a través del informe N° 433-2026-GDUC-MDCC de fecha 27 de agosto del 2026, la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, señala que, conforme a la base cartográfica referencial de la entidad, la avenida EL Sol de Oro se ubica en el distrito de Cayma, en el límite jurisdiccional de Cerro Colorado, generando interconexión entre ambos distritos. En ese marco, considera pertinente la participación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en la coordinación interinstitucional, atendiendo a la incidencia de la intervención en la infraestructura y movilidad urbana. Asimismo, determina que la intervención resulta técnica y pertinentemente necesaria, al contribuir al mejoramiento de la transitabilidad, seguridad vial, accesibilidad y conectividad de la población de ambos distritos; por lo que, al no advertirse observaciones técnicas que impidan continuar con el trámite, emite opinión técnica favorable al proyecto de convenio de cooperación interinstitucional.

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante informe N° 709-2026-GOPI-MDCC, de fecha 27 de agosto del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad técnica para la celebración del convenio en examen, precisando que la vigencia de este se extenderá desde la fecha de su suscripción hasta la culminación de la ejecución y cierre de la inversión objeto del acuerdo.

Que, con informe legal N° 181-2026-GAJ-MDCC, de fecha 27 de agosto de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal es factible aprobar mediante norma municipal la suscripción del instrumento puesto a consideración, máxime si con este se mejorará las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, seguridad vial, accesibilidad y conectividad del sector a intervenirse, en beneficio de la población en general.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, para la formulación y evaluación del proyecto de inversión multidistrital que contempla la intervención integral de la avenida Sol de Oro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE